

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, DOCTORA LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "IEDF", REPRESENTADO POR EL LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO DEL MTRO. RUBÉN RABINDRANATH GARCÍA CLARCK, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha veintidós de agosto de dos mil uno, el "IEDF" celebró con la Universidad Nacional Autónoma de México el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, número de registro 9418-374-7-VII-00, cuyo objeto conforme a la Cláusula PRIMERA, fue establecer las bases para organizar y desarrollar actividades en los campos de docencia, investigación y difusión de la cultura. Asimismo, en la Cláusula SEGUNDA se estipuló promover la organización de cursos, talleres y seminarios en áreas de interés para ambas partes.
2. En la Cláusula TERCERA del referido Convenio General, las Instituciones estipularon que para la ejecución de las acciones contempladas en dicho convenio, las partes celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallaría con toda precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.
3. En la cláusula NOVENA del Convenio General en comento, se estableció que dicho instrumento tendría una vigencia indefinida, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

### DECLARACIONES

#### I. Declara el "IEDF", a través de sus representantes:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios;
- 1.2. Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;
- 1.3. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo libro tercero se creó el "IEDF";

- I.4. Que de conformidad con el artículo 3º del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- I.5. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- I.6. Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- I.7. Que mediante el acuerdo ACU-036-05 del Consejo General del "IEDF", de fecha 31 de agosto de 2004, se aprobó el Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2005, dentro del cual se estableció la impartición del curso denominado "Negociación y Solución de Conflictos".
- I.8. Que en términos del artículo 130, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente del Consejo General, con apoyo del Centro de Formación y Desarrollo, podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral;
- I.9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- I.10. Que el artículo 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo, operará los programas de formación y desarrollo, informando de ello a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral;
- I.11. Que acorde con el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo proyectará, formulará y actualizará los programas de formación y desarrollo de acuerdo con la estructura, necesidades y fines del Instituto, así como el perfil requerido de los miembros de Servicio Profesional;
- I.12. Que el Centro de Formación y Desarrollo en lo sucesivo "**EL CENTRO**", dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para llevar a cabo los procesos de instrucción, así como de calificación y revisión, en las tres oportunidades de evaluación, del curso objeto de este convenio, requiere del apoyo y colaboración académico de "**LA UNAM**", por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, es el organismo responsable del presupuesto a ejercer y tiene la obligación de vigilar su cumplimiento, supervisar y verificar la calidad del apoyo y colaboración que se reciba, de conformidad con lo

establecido en el artículo 45 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del "IEDF";

- I.13. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de "EL CENTRO", cuenta con autorización de suficiencia presupuestal mediante solicitud de requisición número 05/689, de fecha 24 de agosto de dos mil cinco, para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento, afectando la partida presupuestal número 07.08.04.03.02.3302;
- I.14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales;
- I.15. Que a la Unidad de Asuntos Jurídicos, por conducto de su titular, le corresponde formular, revisar y validar que se hayan cumplido en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que el "IEDF" sea parte, de conformidad con el artículo 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y
- I.16. Que tiene su domicilio legal en la calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, Distrito Federal.

**II. Declara "LA UNAM", a través de sus representantes:**

- II.1 De conformidad con el artículo 1o. de su Ley Orgánica, es una corporación pública descentralizada del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
- II.2 La representación legal de "LA UNAM", según lo dispuesto en los artículos 9o. de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- II.3 El Lic. Enrique del Val Blanco, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en Gaceta UNAM de fecha 23 de enero de 2003.
- II.4 Dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Facultad de Psicología, la cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- II.5 Que el Registro Federal de Contribuyentes que le han asignado las autoridades Hacendarias es UNA-290722-7Y5, y

II.6 Que para todos los efectos legales derivados de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en el noveno piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en esta Ciudad de México, D.F.

Vistas las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico, es la impartición del curso denominado "Negociación y Solución de Conflictos" por parte de profesores de "LA UNAM", al personal que determine el "IEDF"; cuyo temario debidamente firmado por las partes se agrega como **Anexo 1** y forma parte integral de este convenio.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM"

1. "LA UNAM" se compromete a impartir el curso objeto de este convenio en los términos del **Anexo 1**, al personal que determine el "IEDF".
2. El curso al que se refiere la Cláusula anterior tendrán una duración de 24 horas, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1**.
3. "LA UNAM" asignará al personal docente especializado y con amplia experiencia para impartir el curso señalado en la cláusula PRIMERA de este Convenio.
4. Para la ejecución del objeto del presente convenio, las partes se sujetan al calendario de actividades que debidamente firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento y corre agregado al mismo como **Anexo 2**, el cual comprende:
  - a) La impartición del curso antes citado, cuya duración es de 24 horas de instrucción, distribuidas en 8 sesiones de 3 horas cada una, dirigido hasta 100 participantes distribuidos en cuatro grupos, dando un total de 96 horas de instrucción;
  - b) El periodo de impartición, los días y los horarios de las 8 sesiones correspondientes a los cuatro grupos;
  - c) El calendario de las tres oportunidades de evaluación y el calendario para llevar a cabo las revisiones que, en su caso, soliciten los participantes, y
  - d) La fecha de entrega de constancias a los participantes que cumplan con el 80% de asistencia y obtengan en el examen final la calificación mínima de 7.5.
5. "LA UNAM" a través de la "División de Educación Continua de la Facultad de Psicología" se compromete a proporcionar a los participantes el material didáctico requerido consistente en un manual para cada participante, cuyo contenido será el correspondiente a los temas tratados en el curso.

**TERCERA.- APORTACIONES.-** El "IEDF" conviene en aportar a "LA UNAM" la cantidad total de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de:

- La impartición del curso Negociación y Solución de Conflictos a 4 grupos de máximo 25 participantes en las instalaciones del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal de acuerdo con el calendario de actividades establecido.
- Plantilla docente que cubrirá la instrucción del curso.
- Elaboración y entrega del manual del curso.
- Elaboración y entrega de la guía para la elaboración del trabajo final, mediante el cual se evaluará el curso.
- Calificación de los trabajos finales que presenten los miembros del Servicio Profesional Electoral en las tres oportunidades de evaluación.
- Realización de las revisiones de evaluación que soliciten los miembros del Servicio Profesional Electoral en las tres oportunidades de evaluación en las instalaciones del Centro.
- Expedición de la constancia de participación a los funcionarios que acrediten el curso con una calificación mínima de 7.5.

La aportación a que se hace referencia en esta cláusula será entregada a más tardar **el 31 de diciembre de 2005, en una sola exhibición**, una vez concluidas todas las actividades del presente convenio.

Con una anticipación de cinco días hábiles previos a la fecha pactada para que tenga lugar la aportación, "LA UNAM" deberá presentar el recibo oficial correspondiente con el visto bueno de "EL CENTRO" en el domicilio del "IEDF", ante la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral. El "IEDF" realizará la aportación correspondiente mediante transferencia electrónica, para lo cual "LA UNAM" proporcionará al "IEDF", la clave bancaria estandarizada (clabe) y los datos necesarios para realizar la misma.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DEL "IEDF"**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y conforme a las especificaciones de los **Anexos 1 y 2**, el "IEDF" a través de "EL CENTRO" se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el desarrollo y evaluación del curso;
- b) Registrar como máximo a 100 participantes. Cuando el número de solicitantes sea mayor podrá optarse por suspender al número de personas que excedan el cupo máximo acordado, o bien, podrá solicitar capacidad adicional, sin que esto constituya una obligación para "LA UNAM";
- c) Llevar el control de asistencia;

- d) Coordinar, programar y participar en las revisiones de examen que se presenten;
- e) Notificar a "LA UNAM" los casos excepcionales de revisión que pudieran presentarse;
- f) Acordar el diseño de la constancia de participación;
- g) Promover y difundir entre su personal el curso impartido por "LA UNAM";
- h) Cubrir a "LA UNAM" la aportación convenida en la Cláusula Tercera anterior, e
- i) Informar por escrito, con diez días hábiles de anticipación, la modificación eventual a las fechas y horario del proceso, a fin de no provocar daños y perjuicios a "LA UNAM".

#### QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS

Las partes convienen que para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, sean designados como responsables operativos de este convenio los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

**POR "LA UNAM"**, Mtra. Patricia Meraz Ríos, Jefa de la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología.

Por el "IEDF", al Mtro. Rubén Rabindranath García Clarck, Director del Centro de Formación y Desarrollo.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- b) Coordinar la ejecución del objeto del presente convenio;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, señalando los resultados logrados, y
- d) Las demás que acuerden las partes.

#### SEXTA.- SUPERVISIÓN

El "IEDF" se reserva el derecho de supervisar en todo momento, por conducto de los coordinadores designados, los avances y desarrollo del curso a impartirse por parte de "LA UNAM".

#### SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto u obligado solidario.

#### OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ni "LA UNAM" ni el personal que esta aporte para el cumplimiento del presente convenio tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que

podrían causarse a el "IEDF", por el paro de labores académicas o administrativas de "LA UNAM", en virtud del cual ésta se encontrase impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcance del presente instrumento.

Las partes convienen que si concurrieran una o más causales de fuerza mayor o caso fortuito que revistieran características de gravedad o permanencia que hicieran imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar por vía amigable a un acuerdo para la revisión del mismo, o bien aplicarse lo señalado en la cláusula décima tercera del mismo.

#### **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

"LA UNAM" es propietaria, y el "IEDF" le reconoce como tal, de los desarrollos tecnológicos, patentes, diseños industriales, marcas y derechos de autor obtenidos hasta la fecha de firma del presente convenio, y los susceptibles de propiedad intelectual, relacionados con el objeto mismo, otorgando en cada caso los créditos correspondientes a sus autores, quedando estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los materiales, así como su uso sin previa autorización de "LA UNAM".

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente instrumento o bien servicios adicionales a los enunciados sólo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre las partes formalizado a través de convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos derivados del presente Convenio no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física o moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte. Cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito de las partes, será causa de terminación inmediata del presente convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y la vigencia del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2005.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN**

Las partes podrán dar por terminado este convenio de manera anticipada, notificándolo mediante aviso por escrito a la contraparte, con quince días naturales de anticipación. Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para que eviten perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del proyecto, es decir, con las actividades o acciones ya iniciados. En caso de suceder este supuesto así como lo señalado en la cláusula Décima, el "IEDF" cubrirá a "LA UNAM", la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados.

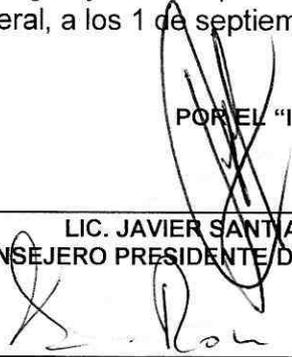
### DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto.

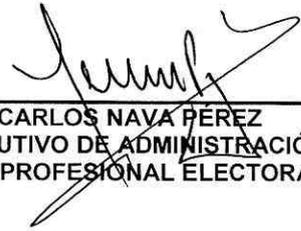
En caso de no lograrse lo anterior, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, lo firman por septuplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 1 de septiembre de 2005.

POR EL "IEDF"

  
LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

  
LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

  
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

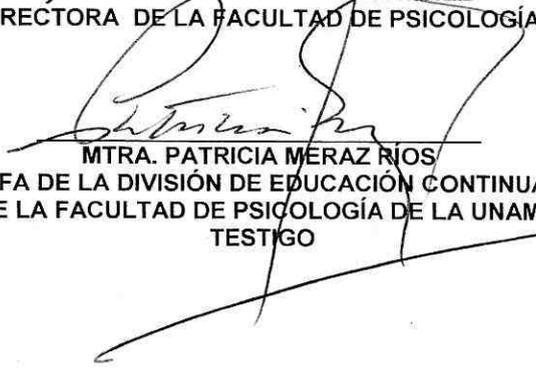
  
MTR. RUBÉN RABINDRANATH GARCÍA CLARCK  
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y  
DESARROLLO

  
LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LA UNAM"

  
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO  
SECRETARIO GENERAL

  
DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

  
MTRA. PATRICIA MÉRÁZ RÍOS  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA  
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNAM  
TESTIGO

## ANEXO 1

### TEMARIO

#### CURSO. NEGOCIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Duración: 24 hrs. (8 sesiones de 3 hrs. c/u)

#### Objetivo General

Al término del curso los participantes conocerán y serán capaces de desarrollar técnicas y habilidades para negociar de forma efectiva y lograr la solución de conflictos.

#### Contenido Temático

1. La comunicación
  - 1.1 La información y la comunicación
  - 1.2 El proceso de comunicación
  - 1.3 Tipos de comunicación en la organización
  - 1.4 Comunicación verbal y no verbal (escrita y corporal)
  - 1.5 Comunicación formal e informal
  - 1.6 Comunicación vertical y lateral
  - 1.7 Reglas para escuchar correctamente o mejorar los hábitos para escuchar
  - 1.8 Barreras en el proceso de comunicación y cómo superarlas en cada situación
2. Manejo efectivo de conflictos
  - 2.1 Conflictos y principales causas de conflictos
  - 2.2 Tipos de conflictos organizacionales
  - 2.3 Ventajas y desventajas de los conflictos
  - 2.4 Estilos de resolución de conflictos
  - 2.5 Pasos generales para la solución de conflictos (toma de decisiones integradoras)
3. El proceso de negociación
  - 3.1 Negociación. El principio de intercambio. Oportunidades para negociar
  - 3.2 Características de negociador. Defectos y dilemas de un negociador
  - 3.3 El ambiente en la negociación. Cómo crearlo o romperlo
  - 3.4 El punto muerto o *impasse* en una negociación
  - 3.5 Las concesiones en una negociación. Consejos para aplicarlas de forma efectiva
  - 3.6 Negociación en equipos. Ventajas y desventajas
  - 3.7 Requisitos para negociar eficazmente en equipo
  - 3.8 Etapas de la negociación. Recomendaciones prácticas para una negociación real
  - 3.9 El uso de las energías y los estilos de influencia en la negociación
  - 3.10 Tácticas encubiertas en las negociaciones. Cómo contrarrestarlas

#### Evaluación

Se realizará a través de un trabajo final, en el cual los funcionarios expondrán situaciones problemáticas dentro de su ámbito laboral, analizarán sus componentes conforme a lo expuesto dentro del curso y aplicarán alguna de las metodologías expuestas para su solución.

Los criterios y materiales para la elaboración del trabajo final serán entregados en la primera sesión del curso, así como los parámetros de evaluación respectivos.

POR EL "IEDF"

  
LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

  
LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

  
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

  
MTRO. RUBÉN RABINDRANATH GARCÍA CLARCK  
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y  
DESARROLLO

  
LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LA UNAM"

  
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO  
SECRETARIO GENERAL

  
DRA. LUCY MARIA REIDL MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

  
MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA  
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNAM  
TESTIGO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ANEXO 1 AL CONVENIO No. 17476-1517-3-XI-05  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

**ANEXO 2  
CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

**Curso:** Negociación y Solución de Conflictos

**Dirigido a:** Miembros del Servicio Profesional Electoral (Coordinadores Distritales, Directores de área, Subdirectores y Jefes de Departamento)

**Duración:** 24 hrs.

El curso se desarrollará en 8 sesiones (1 por semana) con duración de 3 horas cada una.

**Número de participantes:** máximo 100

**Número de grupos:** 4 (25 participantes por grupo)

**Programación de sesiones**

Grupo	PERIODO DE IMPARTICIÓN	DÍAS DE IMPARTICIÓN	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORARIO
1	6 de septiembre al 25 de octubre de 2005	MARTES	6, 13, 20 y 27 septiembre 4, 11, 18 y 25 de octubre	9:00 a 12:00 hrs.
2	7 de septiembre al 26 de octubre de 2005	MIÉRCOLES	7, 14, 21 y 28 septiembre 5, 12, 19 y 26 de octubre	9:00 a 12:00 hrs.
3	8 de septiembre al 27 de octubre de 2005	JUEVES	8, 15, 22 y 29 septiembre 6, 13, 20 y 27 de octubre	9:00 a 12:00 hrs.
4	9 de septiembre al 31 de octubre de 2005	VIERNES	9, 23 y 30 septiembre 7, 14, 21, 28 y lunes 31 de octubre	9:00 a 12:00 hrs.

El curso se impartirán en las instalaciones del Centro de Formación y Desarrollo del IEDF, para lo cual se dispondrá de un aula con capacidad para 25 participantes, equipada con pizarrón blanco, rotafolio, televisión, video cassettera, proyector de acetatos, pantalla, cañón y laptop.

**REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO**

- **MATERIALES DE ESTUDIO (manual del participante)**
- **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL**
- **CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES**
- **ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN**
- **CONSTANCIAS**

**Elaboración y entrega de materiales de estudio**

La División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM elaborará los materiales de estudio del curso (manual del participante) mismos que deberán entregarse al Centro de Formación y Desarrollo, con anterioridad a la reproducción y distribución a los participantes, para su revisión y aprobación.

**Entrega de materiales de estudio a los participantes:** 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2005  
(Centro de Formación y Desarrollo)

**Entrega de Guía para la elaboración del trabajo final**

La División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM elaborará para los participantes una guía en la que se especifiquen los aspectos que desarrollarán en los trabajos a evaluar, misma que será entregada al Centro de Formación y Desarrollo para su revisión y reproducción.

**Entrega de Guía para la elaboración del trabajo final:** 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2005  
(Centro de Formación y Desarrollo)

**Calificación de los trabajos finales**

La evaluación del curso se realizará a través de un trabajo final, en el cual los funcionarios expondrán situaciones problemáticas dentro de su ámbito laboral, analizarán sus componentes conforme a lo expuesto dentro del curso y aplicarán las metodologías expuestas para su solución.

Para la calificación de los trabajos finales el Centro de Formación y Desarrollo elaborará los instrumentos respectivos los cuales serán validados por los instructores que impartan el curso. Mediante dichos instrumentos los instructores expresaran las calificaciones que obtengan los participantes en el trabajo final que desarrollen para acreditar el curso.

**Calendario de evaluaciones**

Para acreditar el curso los miembros del Servicio Profesional Electoral tendrán hasta 3 oportunidades. La evaluación de los trabajos finales deberá ser más rigurosa entre cada oportunidad.

PRIMERA OPORTUNIDAD	SEGUNDA OPORTUNIDAD	TERCERA OPORTUNIDAD
5 de noviembre de 2005	26 de noviembre de 2005	17 de diciembre de 2005

La entrega-recepción de trabajos finales se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Formación y Desarrollo del IEDF, conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades establecido, y éste a su vez los entregará a la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM el día hábil posterior a la recepción de los mismos, para que sean calificados por los instructores que impartan el curso, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en la respectiva guía.

La División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM devolverá al Centro de Formación y Desarrollo del IEDF los trabajos calificados, y su respectiva cédula de evaluación y retroalimentación, 5 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

**Revisiones de examen**

Los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar entre cada oportunidad de evaluación la revisión de la evaluación respectiva. El número de revisiones estará sujeto a las

solicitudes que se reciban, cada una tendrá una duración de 30 minutos y se programarán con antelación a la siguiente oportunidad de evaluación.

El Centro de Formación y Desarrollo contactará al responsable operativo de la UNAM para acordar los días y horarios en los que se llevarán a cabo las revisiones de evaluación que sean solicitadas por los participantes, dentro de los plazos previstos para las tres oportunidades de evaluación.

En todos los casos el responsable operativo o quien este designe, deberá acudir a las instalaciones del Centro de Formación y Desarrollo a fin de realizar las revisiones solicitadas.

Los casos de excepción que se presenten serán notificados por escrito a la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM, a fin de que ésta, junto con el instructor que corresponda, fijen la fecha de la revisión.

### Entrega de constancias

Los participantes que cumplan con el 80% de asistencia y obtengan la calificación mínima de 7.5 (siete punto cinco) acreditarán el curso y serán acreedores a la constancia de participación correspondiente.

La entrega de las constancias al Centro de Formación y Desarrollo será el 18 de noviembre de 2005 cuando todos los participantes del curso hayan acreditado. En caso contrario, la entrega se realizará el 19 de diciembre de 2005.

POR EL "IEDF"

\_\_\_\_\_  
LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

\_\_\_\_\_  
LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

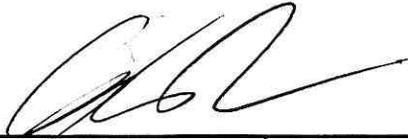
\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

POR "LA UNAM"

\_\_\_\_\_  
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO  
SECRETARIO GENERAL

\_\_\_\_\_  
DRA. LUCY MARÍA REIDL MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

\_\_\_\_\_  
MTRA. PATRICIA MERAZ RÍOS  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA  
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNAM  
TESTIGO



---

MTRO. RUBÉN RABINDRANATH GARCÍA CLARCK  
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y  
DESARROLLO



---

LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO No. 17476-1517-3-XI-05  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.